



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad

Expediente nº:	20245/2025
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de selección para contratación temporal
Asunto:	SELECCIÓN CONVOCATORIA 2ª BOLSA DE EMPLEO EDUCADORES SOCIALES PROGRAMA ERACIS.
Unidad Orgánica:	Personal

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante resolución dictada por el director general de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente de 27/12/2023 se concede a esta entidad una subvención para el desarrollo y ejecución de las estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la ERACIS por un importe de 1.949.439,92 euros.

La solicitud de la subvención presentada por esta entidad dispone la contratación de tres educadores sociales para la ejecución del programa.

SEGUNDO. Por ello, la resolución número 2024002444, de 12/4/2024, aprobó las bases específicas y la convocatoria para establecer una bolsa de trabajo de educadores sociales para la ejecución del programa *DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN Y LA INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS”, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.*

TERCERO. De esta bolsa de empleo aprobada en resolución 2024005925, de 18/9/2024, se contrataron a las educadoras sociales doña María Sonia Muñoz González, doña Alba María Sánchez López y doña Mónica Vázquez Gómez.

CUARTO. D.^a Mónica Vázquez Gómez renunció a su contrato de trabajo con efectos de 2/4/2025 aceptándose la misma en resolución núm. 2025002526, de 2 de abril. Razón por la que se efectuó llamamiento a los integrantes de la bolsa de trabajadores sociales del ERACIS para la sustitución de la Sra. Vázquez Gómez sin que ninguno de ellos aceptara el ofrecimiento realizado para la suscripción de contrato de trabajo.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722513423304145

Página 1 / 4



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad

Esta situación ha traído como consecuencia, la pérdida del objeto de la bolsa de trabajo persistiendo la necesidad de garantizar la ejecución del programa subvencionado y, por ende, la continuidad del servicio público que viene a satisfacer.

QUINTO. Por ello, de conformidad con el principio de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados, se aprobó en resolución de 20 de octubre de 2025 bases específicas y convocatoria para crear una nueva bolsa de educadores sociales al objeto de disponer de profesionales en esta categoría para la ejecución del programa subvencionado. Bases y convocatoria que se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 29 de octubre de 2025.

SEXTO. Vista el acta de la sesión celebrada el 23 de abril del corriente por el órgano de selección designado para esta proceso proponiendo la creación de la bolsa de trabajo de educadores sociales para el programa ERACIS con los aspirantes que han superado este proceso, así como su orden de llamamiento según la calificación final obtenida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resolución de 23/1/2023 por la que se aprueban las NORMAS GENERAL DE GESTIÓN DE BOLSA DE TRABAJO Y PROCESOS SELECTIVOS PARA COBERTURA DE PERSONAL CON CARÁCTER DE URGENCIA Y NECESIDAD, CAPÍTULO II. Gestión de procesos selectivos para la creación de bolsas de empleo cuando no se disponga de bolsas derivadas de Ofertas de Empleo Público (BOP 31/1/2023)

DÉCIMA. APROBACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO Y VIGENCIA

10.1 Aprobación de la bolsa

Una vez resueltas las reclamaciones a la calificación final, el órgano de selección elevará a la alcaldía acta proponiendo la aprobación de la bolsa de trabajo con los aspirantes aprobados y el orden de llamamiento según la calificación final obtenida.

La resolución que apruebe la bolsa de empleo se publicará en sede electrónica, publicaciones oficiales, Oferta Pública de Empleo y en la web municipal.

10.2. *La vigencia de la bolsa de trabajo es tres años desde el día siguiente a su aprobación salvo que como consecuencia de la finalización de una Oferta de Empleo Público se cree una bolsa en esta misma categoría.*

SEGUNDO. Resolución número 2025007331, de 20/10/2025, por la que se aprueban las bases específicas y la convocatoria que regirán las convocatorias para la creación de segunda bolsa de empleo de educadores sociales para el programa **DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN Y LA INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS”, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.**(Código de procedimiento: 25433). BOP de 29/10/2025.

TERCERO. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 3. Principios generales.

1. Las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a [la Constitución](#), a la Ley y al Derecho.

Deberán respetar en su actuación y relaciones los siguientes principios:



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722513423304145

Página 2 / 4



h) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

CUARTO. Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

Artículo 5. Potestad de autoorganización.

1. Las entidades locales definen por sí mismas las estructuras administrativas internas con las que pueden dotarse, con objeto de poder adaptarlas a sus necesidades específicas y a fin de permitir una gestión eficaz.

Visto el expediente la Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Declarar agotada la bolsa de trabajo de trabajo educadores sociales aprobada en resolución número 2024005925, de 18/9/2024, para el programa *DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN Y LA INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS*, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD dejándola sin efecto tras haber realizado llamamiento a todos los integrantes de la lista y haber rechazado los ofrecimientos para suscribir contrato de trabajo.

SEGUNDO. Aprobar la segunda bolsa de trabajo de educadores sociales para el programa *DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN Y LA INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS*, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD con los aspirantes que han superado el proceso selectivo, así como su orden de llamamiento, siendo los que constan en la siguiente tabla:

APELLIDOS, NOMBRE	ORDEN DE LLAMAMIENTO
VIVAR ROSA DE LA, ANTONIO	1
NAVARRO SANTIAGO, M. ISABEL	2
CASTILLA MORENO, MARÍA A.	3
GALVEZ PALACIOS, ALBA	4
PIZARRO PARRA, MARTA	5
SANTAELLA RODRIGUEZ, MARTA	6
HERNÁNDEZ CLERX, BELEN	7
MARTIN HEREDIA, M. MAGDALENA	8
CARRILLO FERNANDEZ, M. ^a ANTONIA	9
RGUEZ FERNANDEZ, M. CONCEPCIÓN	10
MOLINA CARMONA, CRISTINA	11
MEDINA HERNÁNDEZ, CRISTINA	12
PÉREZ BRENES, ALBA	13
MARIN MONTIEL, NELSIMAR ADRIANA	14



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722513423304145

Página 3 / 4



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad

MARTIN SABIO, PATRICIA

15

TERCERO. Ordenar la publicación de esta resolución en sede electrónica, publicaciones oficiales, Oferta Pública de Empleo y en la web municipal.

CUARTO. La vigencia de la bolsa de trabajo es tres años desde el día siguiente a su aprobación salvo que como consecuencia de la finalización de una Oferta de Empleo Público se cree una bolsa en esta misma categoría.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722513423304145

Página 4 / 4